



PROTOCOLO DE INTENCIONES QUE SE CELEBRA ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA (UTEC) Y EL COLÉGIO EVANGÉLICO PANAMBI (CEP).

La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL URUGUAY, UTEC, institución de enseñanza superior creada por Ley Nro. 19.043, ubicada en la Unidad de Logística y Operaciones en Av. Italia N.º 6201, Edificio Los Talas, Parque Tecnológico del LATU, Montevideo, República Oriental del Uruguay, en este acto representado por sus Consejeros Pablo Chilbroste, Graciela Do Mato y Rodolfo Silveira y el COLÉGIO EVANGÉLICO PANAMBI, inscrito en el CNPJ sobre número 91.984.377/0001-88, con su sede en la calle Alfredo Brenner N.º 320 de ciudad de Panambi, República Federativa del Brasil, representado por su Director General Prof. Alexandre Brust, resuelven celebrar el presente PROTOCOLO DE INTENCIONES.

CLÁUSULA PRIMERA – DEL OBJETO

El presente Protocolo de Intenciones tiene por objetivo regular la conjugación de esfuerzos entre los partícipes para la consecución de las actividades de enseñanza en los niveles comunes de ambas instituciones, de investigación, de extensión o cooperación técnica en general, priorizando en esta primera etapa de trabajo conjunto la promoción de cursos relacionados a la mecatrónica, control y automatización industrial, energías renovables e informática, de programas y proyectos de educación a distancia de espacios de trabajo entorno al perfeccionamiento de la docencia relacionada a la educación tecnológica, así como el impulso conjunto de actividades que involucren a las instituciones de educación superior de la región.

Párrafo único – Los diferentes temas de interés, así como sus términos, condiciones y métodos de realización de las actividades en las respectivas áreas serán establecidos por medio de documentos específicos, mediante la presentación de sus respectivos Planes de Trabajo, los cuales serán parte integrante de los convenios que sean firmados.

Los convenios aprobados por los partícipes, de ser necesario, podrán incluir a otras entidades, públicas o privadas.

CLÁUSULA SEGUNDA – DE LAS ATRIBUCIONES

En relación a sus asignaciones, las partes se comprometen a cooperar entre sí en el sentido de crear en sus respectivas áreas de competencia, las condiciones para el desarrollo de las actividades necesarias a la consecución del objeto ya mencionado.

CLÁUSULA TERCERA – DE LOS RECURSOS

Para la ejecución de los programas, proyectos o actividades conjuntas, los participantes definirán mediante instrumento propios las acciones, implicaciones de orden financiera, plazos, recursos físicos y/o humanos, así como cualquiera otro compromiso a ser asumido, observadas las disposiciones legales.

CLÁUSULA CUARTA – DE LA VIGENCIA

El presente Protocolo de Intenciones entrará en vigor en la fecha de su firma y se renovará anualmente en forma automática si no existiera oposición alguna de las partes.

CLÁUSULA QUINTA – DEL ACTO DE RESCINDIRLO

Rescindir este instrumento podrá ocurrir por iniciativa de una o ambas partes según sus respectivos criterios de conveniencia y oportunidad, por el no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas pactadas desde que haya comunicación por escrito, con una anticipación mínima de 60 (sesenta) días, quedando las partes, no obstante, obligados a cumplir los programas que permanecerán en vigor al tiempo de la denuncia.

Párrafo Único – En la rescisión, persistiendo pendientes o trabajos en ejecución, las partes definirán, por medio de un Término de Encerramiento las responsabilidades relativas a aquellas referentes al destino de bienes eventualmente cedidos por préstamos o comodato, a los derechos de autor y de propiedad de los trabajos en andamiento, así como las restricciones al uso de bienes y la divulgación de informaciones colocadas a disposición de los partícipes.

CLÁUSULA SEXTA – DEL FORO

Del foro competente para dirimir cualquier duda oriunda de este Protocolo de Intenciones será el de los organismos competentes en los respectivos países.

Y por estar en pleno acuerdo, las partes celebran el presente Protocolo de Intenciones en cuatro (04) vías de igual tenor y forma, mediante los testigos abajo.

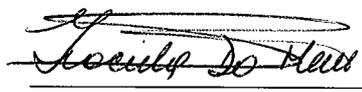
Rivera, 16 de OCTUBRE de 2018.



PhD. Pablo Chilbroste
Consejero de la UTEC



Prof. Alexandre Brust
Director General
COLÉGIO EVANGÉLICO PANAMBI



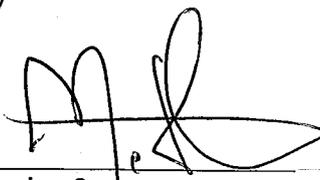
Lic. Graciela Do Mato
Consejera de la UTEC



Testigo 1



Dr. Rodolfo Silveira
Consejero de la UTEC



Testigo 2